



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE EL ACCESO A LA PLATAFORMA SCIENCE DIRECT PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo de este servicio es la contratación del suministro de publicaciones periódicas electrónicas mediante el acceso a la plataforma Science Direct, que se realiza para mantener y garantizar a la comunidad investigadora el acceso a la literatura científica de la editorial ELSEVIER de la manera más completa, actualizada y exhaustiva posible. El acceso a los contenidos científicos que se divulgan a través de la plataforma Science Direct son fundamentales para mantener un buen nivel de información científica que debe redundar en la producción de una ciencia informada y de calidad. El número de títulos contenidos en la citada colección es de 2.400 aproximadamente con objeto de facilitar el acceso a toda la comunidad científica de la Universidad.

CPV: 22200000-Periódicos, revistas especializadas, publicaciones periódicas y revistas.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

La necesidad de efectuar esta contratación consiste en suministrar a la Universidad Miguel Hernández de Elche, los títulos incluidos en la Licencia Science Direct en formato electrónico, ya que dichos títulos son fundamentales para el desarrollo de la investigación, la docencia y el estudio de la comunidad universitaria.

La investigación en la Universidad Miguel Hernández de Elche tiene un carácter multidisciplinar y cuenta con más de 1.500 investigadores en casi todos los campos de conocimiento (biomedicina, ciencias, ingeniería, disciplinas jurídico-sociales...). Las revistas incluidas en la Licencia Science Direct online cubren todo el amplio espectro de materias impartidas en la Universidad y responden fielmente a las necesidades científicas y académicas demandadas por los docentes, investigadores, doctorandos, estudiantes y, en general, por toda la comunidad universitaria.

Las publicaciones periódicas son un instrumento fundamental para el desarrollo presente y futuro de la investigación y la especialización académica. El mantenimiento y el aumento de una colección selecta de este tipo de recursos, en nuestra Universidad, constituye la base científica y académica necesaria e imprescindible para la consecución de los objetivos de la institución de cara a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y al Campus de Excelencia Internacional.

Los excelentes indicadores científicos y de transferencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche constituyen la prueba evidente del uso de la colección de revistas, que son una herramienta básica para la transmisión de conocimientos científicos, académicos y clínicos, así como para la generación de nuevos descubrimientos.

Impacto científico técnico de la Institución: 5.096 publicaciones científicas de la UMH, 43.379 citas durante el periodo 2016-2020 presentes en la WOS.





Por último, recordar que los títulos de publicaciones periódicas que salen a licitación son revistas científicas y académicas que cumplen los criterios de calidad en los procesos editoriales, los de calidad cognoscitiva y metodológica y obtienen las mayores puntuaciones en los factores de impacto.

Se comprueba que el único proveedor posible es la empresa ELSEVIER, propietaria tanto del contenido como la plataforma. Por los motivos anteriormente expuestos, no existe una alternativa o sustituto razonable, y dado que la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se considera que se cumplen los requisitos exigidos para la adjudicación del presente contrato por Procedimiento Negociado sin publicidad, según el supuesto establecido en el artículo 168.a) 2º, de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.4. DIVISIÓN EN LOTES

División en Lotes:

- SI
- **x NO PROCEDE**

A los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no permite la división en lotes porque se trata de una única plataforma no susceptible de fragmentación. Por otra parte, se trata de una contratación exclusiva y únicamente puede ser suministrada por la editorial ELSEVIER, B.V. propietaria y editora en exclusiva del contenido y plataforma de revistas electrónicas de Science Direct.

1.5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

Importe máximo de Licitación (sin IVA) **1.159.062,87 €**

Tipo de IVA **4 %** (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)

Importe máximo de licitación total (IVA incluido): **1.205.425,38 €**

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Coincide con el presupuesto de licitación: **1.159,062,87 €**

1.7. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO (ADECUACIÓN A PRECIOS DE MERCADO)

El sistema de determinación del precio se ha establecido en los términos aprobados por la CRUE a través de los acuerdos transformativos CRUE_CSIC con la editorial Elsevier que establece un reparto tanto de APCs (carga o tarifa por procesamiento de artículos -Article Processing Charges-), como de costes para los cuatro años de vida del acuerdo, ya que lo ofrece en régimen de exclusividad al ser el único proveedor. Se adjunta correo de la CRUE que contiene las tablas de reparto de costes y APCs para los 4 años de Elsevier (SDOL).

| Science Direct: | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total |
|---|------|------|------|------|------------|
| Reparto de Nº de APCs Universidad Miguel Hernández de Elche | 68 | 73 | 82 | 83 | 306 |

También se adjunta archivo en formato pdf de la información relativa al citado acuerdo publicado en la web de la CRUE: <https://www.crue.org/2021/03/convenio-crue-csic-eselvier/>

1.8. RETENCIÓN DE CRÉDITO

El gasto correspondiente a la ejecución del contrato se imputará a la partida presupuestaria **0400 541 00 01 62501** Denominación: **INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS**





Anualidades: **SI (*) X / NO**

| ANUALIDAD | BASE IMPONIBLE | IVA | TOTAL |
|--------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 2021 | 283.276,11 € | 11.331,04 € | 294.607,15 € |
| 2022 | 292.903,15 € | 11.716,13 € | 304.619,28 € |
| 2023 | 299.707,34 € | 11.988,29 € | 311.695,63 € |
| 2024 | 283.176,27 € | 11.327,05 € | 294.503,32 € |
| TOTAL | 1.159.062,87 € | 46.362,51 € | 1.205.425,38 € |

Para las anualidades 2022, 2023 y 2024 se emitirá documento RC de ejercicios posteriores con cargo a la misma partida.

1.9. PROCEDIMIENTO

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el art. 168 a)-2º de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que únicamente existe un proveedor que pueda ejecutar el contrato.

1.10. EMPRESA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los datos de la empresa propuesta son:

EMPRESA: Elsevier B.V.
CIF: NL 005033019B01
DIRECCIÓN: Radarweg 29, 1043NX Ámsterdam, Países Bajos
PERSONA DE CONTACTO: Monserrat Vilella
EMAIL: spanishtender@elsevier.com
TELÉFONO: +31 20 485 3976

1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

No procederá la negociación, puesto que ya se ha hecho por parte de la No procederá negociación, puesto que ya se ha llevado a cabo por parte de la Crue Universidades Españolas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) con la editorial Elsevier.

La CRUE Universidades Españolas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) han firmado un acuerdo transformativo con la editorial Elsevier, el primero de esta naturaleza a nivel nacional, para publicar en acceso abierto artículos de investigadores de las universidades españolas y del CSIC que hayan sido aceptados a partir del 1 de enero de 2021. Además, en este acuerdo, las entidades firmantes mantienen el acceso a los contenidos de la plataforma de revistas científicas Science Direct.





Se adjunta correo de la CRUE que contiene las tablas de reparto de costes y APCs para los 4 años de Elsevier (SDOL).

También se adjunta archivo en formato pdf de la información relativa al citado acuerdo publicado en la web de la CRUE: <https://www.crue.org/2021/03/convenio-crue-csic-eselvier/>

2. EJECUCIÓN:

2.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Nombre: Encarnación Rodríguez Navarro, Jefa de Servicio Biblioteca y Recursos Bibliográficos

Teléfono: +34 96 665 8377 **Correo-e:** e.rodriguez@umh.es

2.2. RESPONSABLE DEL GASTO

Nombre: Domingo L. Orozco Beltrán, Vicerrector de Investigación.

Teléfono: +34 96 665 8621 **Correo-e:** vdo.investigacion@umh.es

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (siendo su duración hasta el 31/12/2024)

Duración del contrato: **CUATRO AÑOS**

Posibilidad de Prórroga: SI (*) / **NO PROCEDE**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

Lugar de ejecución: Universidad Miguel Hernández de Elche

Forma de Pago: El pago de las tarifas anuales se realizará tras la presentación de la correspondiente factura y la conformidad de la misma en 2 cuotas anuales de acuerdo con los siguientes periodos:

Año 2021: 80% en septiembre / 20% en noviembre

Años 2022-2024: 80% en junio / 20% en noviembre, de cada año.

- Será extendida a nombre de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE con su CIF ES-Q5350015C
- Se identificará el expedidor con el CIF y denominación social se es persona jurídica o con su nombre y apellidos se es persona física, así como su domicilio.
- Se indicará el domicilio del órgano administrativo: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. Avda. de la Universidad s/n 03202 ELCHE (ALICANTE).
- Se indicará el número de la factura y la fecha de expedición.
- Indicará el importe con el IVA desglosado e indicación del tipo aplicado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es obligatorio para todos los proveedores de la Universidad Miguel Hernández de Elche el uso de la factura electrónica y su presentación a través de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas, siendo optativo su uso para aquellas facturas de un importe inferior a 5.000 euros, en cuyo caso se presentarán a través del Registro General de la Universidad, Edificio Rectorado en Avda. Universidad s/n 03202 Elche (Alicante) y deberá indicar lo siguiente:





- El órgano de contratación: GERENTE
 - El órgano administrativo encargado de su tramitación: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 - El órgano administrativo contabilizador: SERVICIO DE INFORMACIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
- Oficina Contable: U05500107
 - Órgano Gestor: U05500140 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 - Unidad tramitadora: GE0017096

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBJETO DEL CONTRATO:

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se establecen los siguientes, por considerar que los mismos acreditan la capacidad suficiente de la empresa para cumplir el objeto del contrato.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior al que figura como presupuesto en el pliego que rige la licitación.**

La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente, o en caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que se indique el importe la fecha y el destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **por importe igual o superior al que figura como presupuesto en el pliego que rige la licitación.**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario será una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Obligaciones en materia de medio ambiente.

Los materiales que sean susceptibles de entrega en formato electrónico, no se proporcionarán en dispositivos físicos como CD, DVD, etc. sino que se proporcionará un acceso para su descarga electrónica.

6.- DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS.





Según establece la normativa de contratación pública, entre otros el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, declaro no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer mi imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación, declarando asimismo el compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de todas las fases del procedimiento de adjudicación, incluida la fase de ejecución.

Firmado electrónicamente por
Encarnación Rodríguez
Jefa del Servicio de Bibliotecas

